

AÑO XL.

NUM. 18

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 2 de Mayo de 1952.



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badía El Abasi, 5  
Teléfono 3700.—Apartado 226  
TETUAN

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador

# SUMARIO

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

### DAHIRES

- DAHIR de 14 de abril de 1952, por el que se autoriza la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno sita en el Paseo de las Palmeras (Tetuán) propiedad, a partes iguales, del Habús de Sidi Alí Ben Mesaud El Yaidi y el Habús El Mokatein 466
- OTRO de 14 de abril de 1952, por el que se autoriza la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno propiedad del Habús el Quebir y el Habús El Mokatein, sita en el Merra Bajo 467
- OTRO de 14 de abril de 1952, por el que se autoriza la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno sita en el Paseo de Las Palmeras (Tetuán), propiedad del Habús el Quebir de Tetuán 468
- OTRO de 14 de abril de 1952, por el que se autoriza la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno sita en el Paseo de las Palmeras (Tetuán) propiedad, a partes iguales, del Habús de Sidi Alí Ben Mesaud El Yaidi y el Habús El Mokatein 469
- OTRO de 14 de abril de 1952, por el que se autoriza la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno propiedad del Habús el Quebir y el Habús El Mokatein, sita en el Merra Bajo 470

### Delegación General

- DECRETOS VISIRIALES relativos a personal ... .. 471

### Delegación de Asuntos Indígenas

- DECRETO VISIRIAL de 17 de marzo de 1952, por el que se autoriza a don Angel Weil Seguido, para adquirir una parcela de terreno en (Haud el Abbas", cabila de Beni Buifrur ... .. 471
- OTRO de 21 de marzo de 1952, por el que se autoriza a don Angel Weil Seguido, para adquirir una parcela de terreno en "Haud el Abbas", cabila de Beni Buifrur ... .. 472
- OTRO de 20 de marzo de 1952, por el que se autoriza a don Domingo Martínez Villasclaras, para adquirir una parcela de terreno, sita en el Merra ... .. 473
- OTRO de 8 de abril de 1952, por el que se le concede el aumento de un Trienio, al personal de la Mejaznía Armada, que se relaciona 473
- OTRO de 21 de abril de 1952, por el que pasa a la situación de retirado el personal de la Mejasnía Armada que se relaciona ... .. 475
- DECRETOS VISIRIALES relativos a personal ... .. 476

### Delegación de Economía, Industria y Comercio

- DECRETO VISIRIAL de 21 de abril de 1952, por el que se autoriza a D. Antonio Mestre Ferre, apoderado de "Constructora Catalana Marroquí S. L.", para instalar una carpintería mecánica en Tetuán ... .. 476

OTRO de 21 de abril de 1952, por el que se autoriza a D. Rafael Claro Valle, para instalar una fábrica de aprovechamiento de residuos animales en Villa Sanjurjo ... ..	477
---	-----

### Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL de 21 de abril de 1952, por el que se concede las condecoraciones de la Orden Militar de la Constancia al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona ... ..	478
OTRO de 21 de abril de 1952, por el que se conceden trienios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona ... ..	479

### Administración Central

DELEGACION GENERAL.— <i>Sección de personal.</i> —ACUERDOS relativos a personal ... ..	481
ANUNCIO de concurso para proveer tres plazas de auxiliares de Educación Física (dos españolas y una musulmana), dependiente de la Delegación de Educación y Cultura ... ..	481
ANUNCIO de concurso, con carácter provisional, de una plaza de Profesora de Lengua y Literatura española en la Escuela de Magisterio (sección de maestras) ... ..	482
ANUNCIO de concurso para posesión, con carácter provisional, de la plaza de profesora de Lengua Castellana (Lectura, Escritura y Gramática, Labores y Mecnografía) de la Escuela Politécnica (Sección de Matrona) ... ..	483
ESCALAFON del cuerpo auxiliar de Policía del Majzen, cerrado el día 31 de marzo de 1952 ... ..	485
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS. — INDICE de las disposiciones dictadas por esta Delegación, en uso de atribuciones que le están conferidas que afectan a personal de grupo de Policía Armada y Tráfico de la Zona ... ..	487
<i>Inspección de Entidades Municipales.</i> —AVISO para proveer una plaza de guardia primero en la Junta Municipal de Larache ... ..	487
OTRO anunciando una plaza de oficial primero del cuerpo administrativo municipal en la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador y otra de igual categoría en la de Río Martín ... ..	488
Academia de Interventores, Sexto curso ... ..	488
<i>Sección Política.</i> —RELACION de las licencias de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas intervenciones Territoriales durante el mes de marzo ... ..	490
<i>Dirección de Seguridad.</i> —GRUPO de Policía Armada y Tráfico.—CONCURSO anunciando una vacante de capitán existente en el expresado grupo ... ..	490
OTRO anunciando el concurso-oposición publicado en el B. O. de la Zona número 9 de 29 de febrero del año en curso, ha sido resuelto a favor del Mejazni motorista número 14 de la Mejasnía Armada, Sid Hamed Ben Abdelkader Hach Mohammed ... ..	490
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.— <i>Asosoria de Enseñanza Marroquí.</i> —CONCURSILLO de traslado para cubrir plaza de maestro en la Enseñanza Musulmana ... ..	490

OTRO concurso para amueblar las escuela de nueva Creación del del Barrio Málaga (Tetuán), Targuist y Farjana, y Escuela rurales del Hach Beni Derkul de Had de Ruadi y de Snada ... ..	491
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.— <i>Subasta de obras.</i> —AVISO ... ..	491
OTRO suministro de harramientas.—AVISO ... ..	492
DELEGACION DE HACIENDA.— <i>Dirección de Aduanas.</i> —Junta Arbitral de Aduanas.—AVISO ... ..	492
<i>Aduana de Arcila.</i> —Intervención Española.—AVISO ... ..	493
—————	
ANUNCIOS OFICIALES ... ..	493

**Anexo al número 18**

REGISTRO DE INMUEBLES ... ..	271
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.— Edictos ...	274
Cédula de citación ... ..	280
Cédula de notificación ... ..	281
Cédula de requerimiento ... ..	284
Requisitoria ... ..	284

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Administración Pública del Protectorado

#### DAHIRES

DAHIR AUTORIZANDO LA ADQUISICION POR EL ESTADO ESPAÑOL DE UNA PARCELA DE TERRENO, SITA EN EL PASEO DE LAS PALMERAS DE TETUAN, PROPIEDAD, A PARTES IGUALES, DEL HABUS DE SIDI ALI BEN MESAUD EL YAIDI Y EL HABUS EL MOKATEIN

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la petición del Estado Español de adquirir una parcela de terreno, de la que son propietarios, a partes iguales, el Habús de Sidi Ali Ben Mesaud El Yaídi y el Habús el Mokatein, con una superficie total de 4.430 m<sup>2</sup>. (cuatro mil cuatrocientos treinta metros cuadrados), por lo cual le corresponde a cada uno de los propietarios una superficie equivalente a 2.215 m<sup>2</sup>. (dos mil doscientos quince metros cuadrados), siendo los límites de la totalidad de la parcela los siguientes:

Norte, con terreno propiedad del Habús el Québir y Habús el Mokatein y con un camino.

Este, con terreno propiedad de don Bartolomé Ros.

Sur, con el Paseo de las Palmeras y terreno propiedad del Estado Español (antes propiedad de Mohammed Ben Mustafa Afailal).

Oeste, con terrenos propiedad del Habús El Québir y del Habús El Mokatein.

Visto que la parte de la citada parcela (2.215 m<sup>2</sup>.) propiedad del Habús El Wokatein, ha sido tasada por los peritos de la Nadara del Habús de Tetuán, a razón de 240 pesetas (doscientas cuarenta pesetas) el metro cuadrado, lo que hace un total de 531.600 pesetas (quinientas treinta y un mil seiscientas pesetas).

Vista la conveniencia de que la "guebta" o tercio de mejora, sea reducida a un sexto, ya que el terreno de que se trata va a ser adquirido en beneficio de la cultura y de la enseñanza, por lo que dicha "guebta" ascenderá a 88.600 pesetas (ochenta y ocho mil seiscientas pesetas), y el precio

total de venta, por tanto, a la cantidad de 620.200 pesetas (seiscientas veinte mil doscientas pesetas).

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

La ejecución del contrato de venta del citado terreno en las condiciones consignadas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 14 de abril de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jálifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno, sita en el Paseo de las Palmeras (Tetuán), propiedad, a partes iguales, del Habús de Sid Alí Ben Mesaud El Yaidi y el Habús El Mokatein.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 14 de abril de 1952.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

**DAHIR AUTORIZANDO LA ADQUISICION POR EL ESTADO ESPAÑOL DE UNA PARCELA DE TERRENO, PROPIEDAD DEL HABUS EL QUEBIR Y EL HABUS EL MOKATEIN, SITA EN EL MERRA BAJO**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la petición del Estado Español de adquirir una parcela de terreno de la que son propietarios, a partes iguales el Habús El Quebir y el Habús El Mokatein, con una superficie total de 14.242,32 m.2 (catorce mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados y treinta y dos decímetros cuadrados), por lo cual le corresponde a cada uno de los propietarios una superficie equivalente a 7.121,16 m.2 (siete mil ciento veintiuno metros cuadrados y dieciseis decímetros cuadrados), siendo los límites de la totalidad de la parcela los siguientes:

Norte, con terrenos propiedad de los herederos de Sid El Hach El Aarbi Ed-Defuf, del Estado Español (antes "Africa, S. A."), del Habús de Lebbadi; del Estado Español (antes "Africa, S. A.") y con un camino.

Este, con terreno propiedad del Habús el Mokatein y Habús de Sidi Alí Ben Mesaud El Yaidi.

Sur, con terreno propiedad del Habús el Quebir.

Oeste, con terreno propiedad de los herederos de Sid El Hach El Aarbi Ed-Defuf.

Visto, que la parte de dicha parcela (7.121,16 m.2) propiedad del Habús el Mokatein, ha sido tasada por los peritos de la Nadara del Habús de Tetuán, a razón de 145 pesetas (ciento cuarenta y cinco pesetas) el metro cuadrado, lo que hace un total de 1.032.568,20 pesetas (un millón treinta y dos mil quinientas sesenta y ocho pesetas y veinte céntimos).

Vista la conveniencia de que la "guebta" o tercio de mejora, sea reducida a un sexto, ya que el terreno de que se trata va a ser adquirido en beneficio de la cultura y de la enseñanza, por lo que dicha "guebta" ascen-

derá a 172.094,70 pesetas (ciento setenta y dos mil noventa y cuatro pesetas y setenta céntimos) lo que hace un total de 1.204.662,90 pesetas (un millón doscientas cuatro mil seiscientas sesenta y dos pesetas y noventa céntimos).

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

La ejecución del contrato de venta del citado terreno en las condiciones consignadas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 14 de abril de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jálifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno propiedad del Habús el Quebir y el Habús el Mokatein, sita en el Merrá Bajo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 14 de abril de 1952.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

**DAHIR AUTORIZANDO LA ADQUISICION POR EL ESTADO ESPAÑOL DE UNA PARCELA DE TERRENO, SITA EN EL PASEO DE LAS PALMERAS (TETUAN), PROPIEDAD DEL HABUS EL QUEBIR DE TETUAN**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la petición del Estado Español de adquirir una parcela de terreno, propiedad del Habús El Quebir de Tetuán con una superficie de 1.460,46 m.<sup>2</sup> (mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados) siendo sus límites:

Norte, con terreno propiedad del Habús El Mokatein y El Quebir.

Este, con terrenos propiedad del Habús El Mokatein y Habús de Sidi Ali Ben Mesaud El Yaidi, y terrenos propiedad del Estado Español (antes propiedad de Mohammed Ben Mustafa Afailal).

Sur, con el Paseo de las Palmeras.

Oeste, con terreno propiedad del Habús El Mokatein.

Visto que dicha parcela ha sido tasada por los peritos de la Nadara del Habús de Tetuán a razón a 290 pesetas (doscientas noventa pesetas) el metro cuadrado, lo que hace un total de 423.533,40 pesetas (cuatrocientas veintitrés mil quinientas treinta y tres pesetas y cuarenta céntimos).

Vista la conveniencia de que la "guebta" o tercio de mejora, sea reducida a un sexto, ya que el terreno de que se trata va a ser adquirido en beneficio de la cultura y de la enseñanza, por lo que dicha "guebta" ascenderá a 70.588,90 pesetas (setenta mil quinientas ochenta y ocho pesetas y noventa céntimos) y el precio total de venta, por tanto, a la cantidad de 494.122,30 pesetas (cuatrocientas noventa y cuatro mil ciento veintidós pesetas y treinta céntimos).

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

La ejecución del contrato de venta del citado terreno en las condiciones consignadas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 14 de abril de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jálifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno, sita en el Paseo de las Palmeras (Tetuán), propiedad del Habús el Quebir de Tetuán.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 14 de abril de 1952.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

—————

**DAHIR AUTORIZANDO LA ADQUISICION POR EL ESTADO ESPAÑOL DE UNA PARCELA DE TERRENO, SITA EN EL PASEO DE LAS PALMERAS (TETUAN), PROPIEDAD, A PARTES IGUALES, DEL HABUS DE SIDI ALI BEN MESAUD EL YAIDI Y EL HABUS EL MOKATEIN**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la petición del Estado Español de adquirir una parcela de terreno, de la que son propietarios, a partes iguales, el Habús de Sidi Ali Ben Mesaud El Yaidi y el Habús el Mokatein, con una superficie total de 4.430 m<sup>2</sup>. (cuatro mil cuatrocientos treinta metros cuadrados), por lo cual le corresponde a cada uno de los propietarios una superficie equivalente a 2.215 m<sup>2</sup>. (dos mil doscientos quince metros cuadrados), siendo los límites de la totalidad de la parcela los siguientes:

Norte, con terreno propiedad del Habús el Quebir y Habús el Mokatein y con un camino.

Este, con terreno propiedad de don Bartolomé Ros.

Sur, con el Paseo de las Palmeras y terreno propiedad del Estado Español (antes propiedad de Mohammed Ben Mustafa Afailal).

Oeste, con terrenos propiedad del Habús El Quebir y del Habús El Mokatein.

Visto que la parte de la citada parcela (2.215 m<sup>2</sup>.) propiedad del Habús de Sidi Ali Ben Mesaud El Yaidi, ha sido tasada por los peritos de la Nadara del Habús de Tetuán, a razón de 240 pesetas (doscientas cuarenta pesetas) el metro cuadrado, o sea 531.600 pesetas (quinientas treinta y un mil seiscientas pesetas), cantidad a la que hay que añadir la "guebta" o tercio de mejora, que asciende a 177.200 pesetas (ciento setenta y siete mil doscientas pesetas), lo que hace un total de 708.800 pesetas (setecientas ocho mil ochocientas pesetas).

Debidamente asésorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

La ejecución del contrato de venta del citado terreno en las condiciones consignadas.



Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 14 de abril de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jálifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno, sita en el Paseo de las Palmeras (Tetuán), propiedad, a partes iguales, del Habús de Sid Alí Ben Mesaud El Yaidi y el Habús El Mokatein.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 14 de abril de 1952.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

—————

**DAHIR AUTORIZANDO LA ADQUISICION POR EL ESTADO ESPAÑOL DE UNA PARCELA DE TERRENO, PROPIEDAD DEL HABUS EL QUEBIR Y EL HABUS EL MOKATEIN, SITA EN EL MERRA BAJO**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la petición del Estado Español de adquirir una parcela de terreno de la que son propietarios, a partes iguales el Habús El Quebir y el Habús El Mokatein, con una superficie total de 14.242,32 m.2 (catorce mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados y treinta y dos decímetros cuadrados), por lo cual le corresponde a cada uno de los propietarios una superficie equivalente a 7.121,16 m.2 (siete mil ciento veintiuno metros cuadrados y dieciseis decímetros cuadrados), siendo los límites de la totalidad de la parcela los siguientes:

Norte, con terrenos propiedad de los herederos de Sid El Hach El Aarbi Ed-Defud; del Estado Español (antes "Africa, S. A."), del Habús de Lebbadi; del Estado Español (antes "Africa, S. A.") y con un camino.

Este, con terreno propiedad del Habús el Mokatein y Habús de Sidi Alí Ben Mesaud El Yaidi.

Sur, con terreno propiedad del Habús el Quebir.

Oeste, con terreno propiedad de los herederos de Sid El Hach El Aarbi Ed-Defuf.

Visto, que la parte de dicha parcela (7.121,16 m.2) propiedad del Habús el Quebir, ha sido tasada por los peritos de la Nádara del Habús de Tetuán, a razón de 145 pesetas (ciento cuarenta y cinco pesetas) el metro cuadrado, lo que se hace un total de 1.032.568,20 pesetas (un millón treinta y dos mil quinientas sesenta y ocho pesetas y veinte céntimos).

Vista la conveniencia de que la "guebta" o tercio de mejora, sea reducida a un sexto, ya que el terreno de que se trata va a ser adquirido en beneficio de la cultura y de la enseñanza, por lo que dicha "guebta" ascenderá a 172.094,70 pesetas (ciento setenta y dos mil noventa y cuatro pesetas y setenta céntimos) lo que hace un total de 1.204.662,90 pesetas (un millón doscientas cuatro mil seiscientas sesenta y dos pesetas y noventa céntimos).

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

La ejecución del contrato de venta del citado terreno en las condiciones consignadas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 14 de abril de 1952).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jálifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la adquisición por el Estado Español de una parcela de terreno propiedad del Habús el Quebir y el Habús el Mokatein, sita en el Merra Bajo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 14 de abril de 1952.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

---

## Delegación General

---

### INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

---

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de 10 de marzo de 1952, nombrando Secretario Técnico de Comercio y Abastecimiento de la Deelgación de Economía, a DON FERNANDO PI CUCHI.

#### ASCENSOS

DECRETO VISIRIAL de 31 de marzo de 1952, ascendiendo a la categoría de Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona con 10.080 pts. de sueldo y 7.200 Pts. de gratificación, con efectos economico-administrativos de 24 de febrero del año en curso a, DON JOAQUIN FERRER LOPEZ.

#### ANULACION

DECRETO VISIRIAL de 28 de marzo de 1952, anulando el nombramiento del Médico de los S. S. de la Zona a, DON ANGEL CONESA INGLES.

Tetuán, 26 de Abril de 1952.

---

## Delegación de Asuntos Indigenas

---

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A D. ANGEL WEIL SEGUIDO PARA ADQUIRIR UNA PARCELA DE TERRENO, SITA EN EL LUGAR DENOMINADO "HAUD EL ABBAS" DE LA CABILA DE BENI BUIFRUR, PROPIEDAD DE MOHAMMED BEN ALLEL CHIJI Y MOHAMMED BEN AL-LAL  
(A) MEGUIS.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Se autoriza a D. Angel Weil Seguido para adquirir una parcela de terreno, sita en el lugar denominado "Haud el Abbas" de la cabila de Beni Buifrur, propiedad de Mohammed Ben Ali El Chiji y Mohammed Ben Al-lal (a) Meguis, cuyos límites son: Al Oeste, con propiedades de los herederos de Embarec El Hadi; al Sur, con propiedades del comprador; al Este, con el camino, y al Norte, con propiedades de Al-lata, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 20 de Yumada 2.<sup>a</sup> de 1371 (correspondiente al 17 de marzo de 1952).—  
*Ahmed el Haddad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 17 de marzo de 1952.  
—El Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A D. ANGEL WEIL SEGUIDO PARA ADQUIRIR UNA PARCELA DE TERRENO, SITA EN EL LUGAR DENOMINADO "HAUD EL ABBAS" DE LA CABILA DE BENI BUIFRUR, PROPIEDAD DE MIMUN BEN HADDU ALI.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**DECRETAMOS:**

Se autoriza a D. Angel Weil Seguido para adquirir una parcela de terreno, sita en el lugar denominado "Haud el Abbas" de la cabila de Beni Buifrur, propiedad de Mimun Ben Haddu Ali, cuyos límites son: Al Este, con propiedades de Al-lata; al Norte, con los herederos de Mohammed Afarjan el Jarbachi; al Oeste, con propiedades del español Francisco, y al Sur, con la conducción de agua y con propiedades de Mohammed Aurrag, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 24 de Yumada 2.<sup>a</sup> de 1371 (correspondiente al 21 de marzo de 1952).—  
*Ahmed el Haddad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 21 de marzo de 1952.  
—El Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON DOMINGO MARTINEZ VILLASCLARAS, PARA ADQUIRIR UNA PARCELA DE TERRENO, SITA EN EL MERRA, PROPIEDAD DE EL HACH MOHAMMED BEN HAMIMED TLEMZANI Y EL HACH MOHAMMED BEN AHMED EL PANZI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**DECRETAMOS:**

Se autoriza a don Domingo Martínez Villasclaras para adquirir una parcela de terreno, sita en el Merra, propiedad de El Hach Mohammed Ben Hamimed Et-Tlemzani y El Hach Mohammed Ben Ahmed El Panzi, que limita con propiedades de Et-Tefalin, Buhlal, El Fas y Esquirech, debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 23 de Yumada 2.<sup>a</sup> de 1371 (correspondiente al 20 de marzo de 1952).—*Ahmed el Haddad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 20 de marzo de 1952.—El Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL POR EL QUE SE LE CONCEDE EL AUMENTO DE UN TRIENIO, AL PERSONAL DE LA MEJSANIA ARMADA, QUE FIGURA EN LA ADJUNTA RELACION

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la propuesta formulada por la Inspección de la Mejasnía, solicitando la concesión de un Trienio acumulable al personal de la misma que figura en la adjunta relación y que ha merecido la aprobación de S. E. el Alto Comisario.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**DECRETAMOS:**

Que al mencionado personal se le conceda el aumento de un Trienio acumulable por haber perfeccionado el derecho al mismo con arreglo a lo dispuesto en la O. C. de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), y Dahir de 25 de octubre de 1951 (B. O. de la Zona núm. 43).

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 13 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 8 de abril de 1952).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 8 de abril de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

PROPUESTA DE TRIENIOS que se formula a favor del personal de la Mejasnía, que figura en la adjunta relación, para la concesión de un Trienio acumulable, por haber perfeccionado el derecho al mismo, según se demuestra hallarse comprendidos en la O. C. de 22 de Diciembre de 1950 (D. O. núm. 290) y Dahir de 25 de Octubre de 1951 (B. O. de la Zona núm. 43).

Empleos	Núms.	N O M B R E S	Primera revista tiempo			Núm. de años	N.º de Trienios	Importe de los mismos		Efectos administrativos			Observaciones
			en el empleo de Mokadem o Caid	que se deduce	A. D. M. A.			Plas. Cts	D.	M.	A.		
Caid 2. <sup>a</sup>		Sid Duarfa B. Amar Mimun	1	3	1928	8	8000	00	1	3	52		
Caid 2. <sup>a</sup>		Sid Ahmed B. Mimun Achemelal	1	4	1940	4	4000	00	1	4	52		
Mocadem	661	Amar Ben Al-lal B. Yilali	1	4	1940	4	4000	00	1	4	52		
Mocadem	1773	Ham-mu Mohamedi Chaib Tayani	1	3	1937	5	5000	00	1	3	52		
Mocadem	1553	Hamido B. Mohammed Tetuani	1	2	1940	4	4000	00	1	2	52		

DECRETO VISIRIAL PASANDO A LA SITUACION DE RETIRADO AL  
PERSONAL DE LA MEJASNIA ARMADA QUE FIGURA EN LA  
RELACION ADJUNTA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la propuesta formulada por la Inspección de la Mejasnía, solicitando el pase a la situación de retirado el personal de la misma que figura en la adjunta relación y que ha merecido la aprobación de S. E. el Alto Comisario.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Que el mencionado personal pase a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo al Dahir de 29 de Rabía 1.º de 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939, B. O. de la Zona núm. 15), señalándose el haber pasivo mensual que también se consigna, conforme a los artículos 2.º y 3.º del expresado Dahir, cuyo retiro percibirá por la Pagaduría de la Intervención Territorial que también se expresa.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 26 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 21 de abril de 1952).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de abril de 1952.  
—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

RELACION NOMINAL del personal de la Mejasnia Armada que pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro, según lo dispuesto en el Dahir de 29 de Rabía de 1358 (correspondiente al 19 de Mayo de 1939 (B. O. de la Zona núm. 15), con expresión del haber pasivo que les corresponde y Pagaduría por donde los perciben.

Empleos	N.º	NOMBRES	Tiempo de servicios con abonos			Sueldo regulador anual.		Importan Trienios y Cruces		que le corresponde %	Importe mensual del 80% del sueldo Trienio y Cruz		Pagaduría de la Territorial	Observaciones
			Años	Meses	Días	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.		
Maun	625	El Kebir Ben Yerda Chorfa	29	1	7	7.200	00			80	480	00	Lucus.	A partir de 1.º de Junio de 1952.
Mejasni 1.ª	473	El Kebir Ben Mohammed Tayagui	28	1	19	1.830	00			80	122	00	Id.	
Mejasni 2.ª	419	Abdel-la Ben Ahmed Hassain	41	4	7	1.830	00			80	122	00	Id.	
Otro	449	Abdselan Ben Selan Mahaselet	39	4	7	1.830	00			80	122	00	Id.	
Otro	450	Mohamed Ben Amar Ben Ahmed	30	11	19	1.830	00			80	122	00	Id.	
Otro	509	Aomar Ben Mohammed Marraseh	28	3	6	1.830	00			80	122	00	Id.	
Otro	515	Drix Ben Kasen Cherradi	29	3	15	1.830	00			80	122	00	Id.	
Otro	521	El Kebir Ben Hadi Garbani	30	4	20	1.830	00			80	122	00	Id.	
Otro	530	Lahasen Ben Ali El Latas	30	10	29	1.830	00			80	122	00	Id.	





## INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 21 de marzo de 1952, nombrando Aadel de 1.<sup>a</sup> de la Mehacama de Tetuán a SI MOHAMMED BEN HAMMU EL BACCALI.

OTRO de 29 de marzo de 1952, nombrando Aun del Kadi del Haus (Yebala) a SI MOHAMMED BEN ABDERRAHAMAN ES-SEMMAR.

OTRO de 29 de marzo de 1952, nombrando Mejasni del Caid de Targuist (Rif), a SI MOHAMMED BEN SI ABDSELAM AJAMELICH.

DECRETO VISIRIAL de 16 de abril de 1952, nombrando Mejasni del Gran Visiriato a, SID MOHAMMED BEN MOHAMMED KAHLUN.

### B A J A S

DECRETO VISIRIAL de fecha 29 de marzo de 1952, disponiendo la baja en el cargo de Aun del Cadi del Haus, (Yebala) a SI MOHAMMED BEN MOHAMMED SEMAHA.

OTRO de 29 de marzo de 1952, disponiendo la baja en el cargo de Mejasni del Caid de Targuist (Rif) a SI CHAIB BEN HAMMU BEN HAMMU.

OTRO de 29 de marzo de 1952, disponiendo la baja en el cargo de Cateb del Caid del Alto Guis (Rif) a SID AHMED BEN AHMED BEN ALI ZARCATI.

Tetuán, 26 de abril de 1952.

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON ANTONIO MESTRE FERRE, APODERADO DE LA RAZON SOCIAL "CONSTRUCTORA CATALANA MARROQUI, S. L.", PARA INSTALAR UNA CARPINTERIA MECANICA EN TETUAN

Nos el Gran Visir,

Loor a Dios único:

Vista la instancia y documentación presentada por don Antonio Mestre Ferre, apoderado de la Razon Social "Constructora Catalana Marroquí, Sociedad Limitada", solicitando autorización para instalar en la carretera de la Torreta una carpintería mecánica formada por una sierra de cinta de 1 m., una máquina de cepillar, una regruesadora, una máquina de escoplar, una máquina tupi y una afiladora de sierras, accionadas respectivamente por motores eléctricos de 10 CV., 2 CV., 2 CV., y 1½ CV., según detalles obrantes en el Proyecto que sirve de base a la concesión.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**DECRETAMOS:**

Sea autorizada dicha instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.<sup>a</sup>—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor a justificar ante la Inspección de Industrias será como máximo de TRES MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.<sup>a</sup>—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria o elementos de trabajo, si es que fuese precisa pero constituirá su informe favorable.

5.<sup>a</sup>—La madera necesaria para desarrollar el trabajo cuya instalación se autoriza, habrá de ser exclusivamente obtenida tal y como lo solicita el concesionario, mediante las importaciones directas que este pueda realizar o por las compras de madera que realice de concesionario ya existente del Servicio de Montes. Por todo ello, en ningún caso ni bajo ningún pretexto la presente autorización le dará derecho a la concesión de aprovechamientos maderales para su subsistencia.

6.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán a 26 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 21 de abril de 1952.—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de abril de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

**DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON RAFAEL CLARO VALLE,  
PARA INSTALAR UNA FABRICA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS  
ANIMALES EN VILLA SANJURJO**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia y documentación presentada por don Rafael Claro Valle, solicitando autorización para instalar en Villa Sanjurjo, una industria de aprovechamientos de residuos animales, con una capacidad de producción de 1.500 toneladas anuales, y formada por un triturador de martillos, tres calderas de hierro a fuego directo, un horno giratorio, un molino "Hidebrant" de bolas y dos electro-motores de 15 y 25 CV.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Sea autorizada dicha instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.<sup>a</sup>—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.<sup>a</sup>—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.<sup>a</sup>—El emplazamiento de esta industria, será el que autorice la Junta Municipal de Villa Sanjurjo, una vez oído el parecer de la Inspección Local de Sanidad de la misma.

6.<sup>a</sup>—Mensualmente dará cuenta a la Inspección de Industrias, del movimiento de la fábrica, especificando cantidad de materia prima, producción habida, ventas y existencias.

7.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 26 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 21 de abril de 1952.—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de abril de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

ORDEN MILITAR DE LA CONSTANCIA AL PERSONAL DE FUERZAS  
DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO LAS CONDECORACIONES DE LA  
JALIFIANAS QUE SE RELACIONA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jálifa de fecha 20 de Ramadán de 1365 (correspondiente al 18 de agosto de 1946), creando la Orden Militar de la Constancia, y el Reglamento para su aplicación promulgado por Decreto Visirial de 22 de Moharrán de 1366 (correspondiente al 17 de diciembre de 1946).

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le conceda las condecoraciones de la Orden Militar de la Constancia al personal de Fuerzas Jalifianas que se indica.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**DECRETAMOS:**

Que por hallarse comprendidos en el Reglamento del mencionado Decreto, se les concede la Cruz de la Orden Militar de la Constancia, pensionada con 1.200 pesetas anuales al Caid de 2.<sup>a</sup> núm. 204, SID YAMA BEN BELHER SUSI de la Guardia Personal de S. A. I. el Jalifa, con antigüedad de 1.<sup>o</sup> de marzo de 1952 y efectos administrativos desde dicha fecha.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 26 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 21 de abril de 1952).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de abril de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

**DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO TRIENIOS AL PERSONAL DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE RELACIONA**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 23 de Moharrán de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951), por el que se reconoce el derecho a la percepción de trienios a los Coiad, Mulacemines y Mocademines de Fuerzas Jalifianas, desde la primera revitsa administrativa como Mocaden.

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le reconozca los derechos a trienios al personal que se relaciona de las Unidades Jalifianas que se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**DECRETAMOS:**

Que el personal de Fuerzas Jalifianas que es relaciona tiene reconocido los derechos que se expresan.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 26 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 21 de abril de 1952).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de abril de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

RELACION NOMINAL del personal de Fuerzas Jalifianas con destino en las Unidades que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción de trienios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 23 de Moharram de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm de identidad	NOMBRE S	Núm. de trienios que se le acredita	Cantidad que se le reconoce		Efectos administrativos	Año
				Ptas.	Cts.		
<b>Mehal'la Jalifiana de Gomara núm. 4</b>							
Cáid de 1. <sup>a</sup>	95	Sid Brain Ben Salah S'Bain	9	9.000'00		1	Febrero 1952
Id.	96	Ahmed Ben Chaib Bokiui El Rifi	8	8.000'00		1	Febrero 1952
Id.	127	Abdel-la Ben Ahmed Guimili	8	8.000'00		1	Enero 1952
Mocadem	421	Abdelcader Ben Maati Arosi	4	4.000'00		1	Febrero 1952
Id.	2645	Mohammed Ben Mohammed Gomari	4	4.000'00		1	Febrero 1952
Id.	2798	Lahasen Ben Feddal Ketami	4	4.000'00		1	Febrero 1952
Id.	3191	Ahmed Ben Chalal Mesauri	4	4.000'00		1	Febrero 1952
Id.	3842	Al-lal Ben Abselam Hosmi	4	4.000'00		1	Febrero 1952
Id.	4043	Abselam Ben Amar	4	4.000'00		1	Febrero 1952
Id.	4125	Mohammed Ben Mohammed	4	4.000'00		1	Febrero 1952
Id.	4135	Abselam Ben Mohammed	4	4.000'00		1	Febrero 1952
Id.	4206	Al-lul Ben Mohammed Haldi	4	4.000'00		1	Febrero 1952
Id.	4213	Mohammed Ben Hachs Tagsuti	4	4.000'00		1	Febrero 1952
Id.	4229	Taieb Ben Yilali Josmi	4	4.000'00		1	Febrero 1952
Id.	4300	Abselan Ben Madani Tagsuti	4	4.000'00		1	Febrero 1952
Id.	4327	Enfedal Ben Abselam Gomari	4	4.000'00		1	Febrero 1952
Id.	4911	Mohammed Ben Besi Hassani	4	4.000'00		1	Febrero 1952
Id.	9511	Abdelcader Ben Haddu	4	4.000'00		1	Febrero 1952
Id.	9867	Rahaal Ben Maati Mezquini	4	4.000'00		1	Febrero 1952
<b>Mehal-la Jalifiana del Quert núm. 6</b>							
Cáid de 1. <sup>a</sup>	77	Sid Mohammed Ben Aomar U'mumen	10	10.000'00		1	Abril 1952
Mocadem	63	El Arbi Ben Buyemaa Susi	5	5.000'00		1	Abril 1952

# Administración Central

## Delegación General

### Sección de Personal

## INDICE DE DISPOSICIONES

### BAJAS

ACUERDO de 16 del actual, por el que se decreta la baja por fallecimiento del Portero, DON EMILIO PEÑA SEPULVEDA.

### GRATIFICACIONES

ACUERDO de 18 del actual, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo a partir del día 1.º de diciembre de 1951, al Maestro Nacional DON MIGUEL LOPEZ DOBLAS.

### NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 17 del actual por el que se nombra Mecnógrafo Temporero al Servicio de esta Administración a DON MANUEL IRIBARREN ASENSIO.

### REINGRESOS

ACUERDO de 18 del actual, por el que se concede el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia activa" en que se encontraba el Jefe de Negociado del Cuerpo General Administrativo DON JUAN ANTONIO Cruz Requejo.

### TRASLADOS

ACUERDO de 17 del actual, por el que se le concede el traslado con carácter voluntario de las Comarcales del Kert a los Servicios de Hacienda en Beni Enzar, al Auxiliar 1.º del C. G. A. DON JUAN GIJON FERRER.

ACUERDO de 17 del actual, por el que se le concede el traslado con carácter voluntario de las Comarcales del Rif a las Comarcales del Kert, al Auxiliar 2.º del C. G. A. DON FRANCISCO VILLUENDAS DE HARO.

Tetuán, 28 de abril de 1952.

## ANUNCIO DE CONCURSO

Vacantes en las Escuelas de esta ciudad, TRES plazas de Auxiliares de Educación Física, (DOS para españolas y UNA para musulmanas), dependientes de la Delegación de Educación y cultura, se sacan a concurso, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Ser española (para dos de las plazas a proveer) o musulmana originaria de la Zona de Protectorado español o plazas de Soberanía (para la plaza restante).

2.<sup>a</sup>.—Tener mas de 18 años y menos de 30, lo que se justificará documental-mente.

3.<sup>a</sup>.—Estar en posesión del título de Profesora Auxiliar de Educación Física, o haber sido aprobada en los cursillos de Educación Física celebrados por la Delegación de Educación y Cultura.

4.<sup>a</sup>.—Gozar de la aptitud física necesaria para dicho cargo, que se acreditará mediante certificado médico.

5.<sup>a</sup>.—Carecer de antecedentes penales, lo que se justificará con certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes de la Nación Protectora, para las españolas, o por el Registro Central de Penados y Rebeldes Marroquíes Delegación de Asuntos Indígenas para las musulmanas.

6.<sup>a</sup>.—Acreditar buena conducta, mediante certificado expedido por el Ayuntamiento o Junta de Servicios Municipales del lugar de residencia de la interesada, para los españoles, o por el Bajá o Caid, con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Interventor correspondiente, para las musulmanas.

7.<sup>a</sup>.—Las plazas que se sacan a concurso están dotadas con la gratificación de CUATRO MIL PESETAS anuales más el 50% de gratificación complementaria.

8.<sup>a</sup>.—Las instancias para tomar parte en este concurso, en unión de los documentos pertinentes, serán remitidas al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, en un plazo máximo de VEINTE DIAS naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona.

Se tendrá en cuenta para la resolución de este concurso:

a).—El tiempo de que puedan disponer para dedicarse a este cometido.

b).—Las actividades desarrolladas en la Zona como profesora auxiliar de Educación física, que se justificarán mediante certificado expedidos por los Jefes de los Centros donde las practicaren.

c).—Los servicios prestados a la Administración de la Zona como Auxiliar de Educación física, así como cualquier otra condición recomendable.

9.<sup>a</sup>.—Dada la índole del cargo, para el cual se precisa perseverar en las debidas condiciones físicas, los cargos serán desempeñados por periodos de cinco años, renovables, previo informe de la Dirección de Educación Física y Deportes.

Las que transcurridos los referidos periodos carezcan de la debida aptitud física, cesarán en el cargo a propuesta del aludido Organismo.

Dada la anterior circunstancias, los cargos tendrán el carácter de provisionales.

10.<sup>a</sup>.—Las candidatas seleccionadas, deberán someterse a la realización de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

El primero será escrito y consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte del programa que figura en el cursillo para Profesoras de Educación física, celebrado recientemente en esta Delegación de Educación y Cultura.

El segundo, será práctico, consistente en mandar a una agrupación de niñas una tabla de gimnasia educativa, sacada a la suerte entre las que figuran en el plan de Educación Física y Deportes del presente curso, para niñas de 10 a 14 años, editada por la Dirección de Educación Física y Deportes de la Zona.

11.<sup>a</sup>.—Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará una relación de las aprobadas, atendiendo al orden riguroso de puntuación obtenidas

en los mismos y méritos de cada una de ellas, proponiendo las que deben ocupar las plazas vacantes.

12.<sup>a</sup>.—El Tribunal se reserva el derecho de aprobar más candidatas que las de las plazas sacadas a concurso, con las cuales se haría una lista de "aspirantes", para cubrir las que se puedan producir o se creen en un plazo de dos años. Pasado dicho plazo las aprobadas en expectación de ingreso perderán todo derecho emanado del presente concurso.

13.<sup>a</sup>.—Oportunamente se indicará a las candidatas el día, hora y lugar donde se realizarán los ejercicios antes indicados.

Tetuán 26 de abril de 1952.—El General de División Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

---

## ANUNCIO

DE CONCURSO PARA LA PROVISION, CON CARACTER PROVISIONAL,  
DE LA PLAZA DE PROFESORA DE LENGUA CASTELLANA (LECTURA,  
ESCRITURA Y GRAMATICA), LABORES Y MECANOGRAFIA, DE LA  
ESCUELA POLITECNICA (SECCION DE MATRONAS).

---

Habiendo sufrido modificación en el vigente Presupuesto la dotación asignada a esta plaza, se saca nuevamente a concurso con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.—Las concursantes deberán poseer los títulos de Maestra de Primera Enseñanza y Licenciada en Letras, con capacidad probada en centros docentes oficiales o privados, considerándose mérito preferente el haber estado o estar prestando sus servicios en la Escuela Politécnica.

Segunda.—La plaza, dotada con ONCE MIL SETECIENTAS SESENTA pesetas de sueldo y OCHO MIL CUATROCIENTAS de gratificación anuales, tiene asignadas en el plan de clases, veintiseis horas semanales, excepto el viernes, y el resto por la tarde, a razón de cuatro horas diarias, salvo viernes y domingos.

Tercera.—En razón de la incompatibilidad del horario, quedan excluidas de este concurso las Maestras que pertenezcan al Magisterio oficial de la Zona.

Cuarta.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura, acompañadas de los títulos o copias autorizadas de los mismos y de cuantos documentos sirvan para la justificación de los méritos que puedan ser aducidos, deberán tener entrada en esta Delegación dentro del plazo de quince días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, abril de 1952.

---

## ANUNCIO

DE CONCURSO, PARA LA PROVISION CON CARACTER PROVISIONAL,  
DE UNA PLAZA DE PROFESORA DE LENGUA Y LITERATURA ESPA-  
ÑOLA EN LA ESCUELA DEL MAGISTERIO (SECCION DE MAESTRAS).

---

Habiendo sufrido modificación en el vigente Presupuesto la dotación asignada a esta plaza, se saca nuevamente a concurso con arreglo a las siguientes Bases:



Primera.—Las concursantes deberán poseer el título de M<sup>a</sup>estra Normal de Letras o, en su defecto, los de Maestra de 1.<sup>a</sup> Enseñanza y Licenciada en Letras, con capacidad probada en Centros docentes oficiales o privados, considerándose mérito preferente el haber prestado o estar prestando sus servicios en la Escuela del Magisterio.

Segunda.—La plaza, dotada con ONCE MIL SETECIENTAS SESENTA pesetas de sueldo y OCHO MIL CUATROCIENTAS de gratificación anuales, podrá tener asignadas en el plan de clases, hasta veintiseis horas semanales.

Tercera.—En razón de la incompatibilidad del horario, quedan excluidas de este concurso las Maestras que pertenezcan al Magisterio oficial de la Zona.

Cuarta.—Las instancias, dirigidas al Il<sup>mo</sup>. Sr. Delegado de Educación y Cultura, acompañadas de los títulos o copias autorizadas de los mismos y de cuantos documentos sirvan para la justificación de los méritos que puedan ser aducidos, deberán tener entrada en esta Delegación dentro del plazo de quince días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, abril de 1952.

# AltaComisaría de España en Marruecos

# Delegación General

ESCALAFON del Cuerpo Auxiliar de Policía del Majzen, cerrado el día 31 de Marzo de 1952

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	Antigüedad de servicio		Antigüedad de categoría		DESTINO		
		Día	Mes	Año	Día		Mes	Año
<b>AUXILIARES MARROQUIES DE 1.ª</b>								
1.—S.	Mohammed Ben Hach Mohammed Berdei	10	Ene.	1923	1	Abr.	1937	Jef. Local Pol. Tetuán
2.—S.	Ahmed Ben Hach Mohammed Ismail	5	Fbr.	1925	1	Abr.	1937	Jef. Local Pol. Arcila
3.—S.	Mesaud Ben Mohammed Laamil	24	Abr.	1930	"	"	"	Jef. Local Pl. Villa Nador
4.—S.	Mohammed Ben Laarbi Targuisti	28	Abr.	1930	1	Abr.	1941	Jefatura Superior Policía
5.—S.	Abdelkrim Ben Mohammed Mauan	15	Dbr.	1924	1	Ene.	1949	Jef. Local Pol. Tetuán
6.—S.	Buxta Ben Feddal Rumani Anyeri	22	Abr.	1930	"	"	"	Jef. Local Pol. Tetuán
7.—S.	Mohammed Ben Hammu Riffi	27	Agt.	1949	21	Agt.	1950	Jef. Local Pol. Tetuán
8.—S.	Hamido Ben Mohammed Lamarchi	31	Obr.	1949	"	"	"	Jef. Local Pol. Alcazarquivir
9.—S.	Benaisa Ben Bachir Amar Chicri	18	Dbr.	1946	"	"	"	Dirección de Seguridad
10.—S.	Abdeslam Ben Mohammed Sebti	27	Agt.	1949	"	"	"	Jef. Local Pol. Larache
<b>AUXILIARES MARROQUIES DE 2.ª</b>								
1.—S.	Abdeslam Ben Ahmed Buznacar	1	Nbr.	1927	1	Abr.	1942	Jef. Local Pol. Tetuán
2.—S.	Mohammed Ben Hach Uariensi Esnia	28	Abr.	1930	15	May.	1930	Jef. Local Pol. Larache
3.—S.	Ahmed B. Mohammed Abdeslam El Fasi	"	"	"	19	May.	1930	Jef. Local Pol. Alcazarquivir
4.—S.	Abdelkader Ben Yelul Sedik	"	"	"	"	"	"	Jef. Local Pol. Larache
5.—S.	Mohammed Ben Abdeslam Saheli	"	"	"	27	May.	1930	Jef. Local Pol. Larache
6.—S.	Hamido Ben Mohammed Chauni	"	"	"	1	Jun.	1930	Jef. Local Pol. Rincón del Medik
7.—S.	Taieb Ben Abdeslam Ben Sen-nah	"	"	"	"	"	"	Jef. Local Pol. Chauen
8.—S.	Al-lal Ben Musa Amar Bugafri	"	"	"	"	"	"	Jef. Local Pol. Alcazarquivir
9.—S.	Bachir Ben Mohammed Susi	"	"	"	"	"	"	Jef. Local Pol. Larache
10.—S.	Mohammed Ben Mohammed Debdi-Anyeri	"	"	"	"	"	"	Jef. Local Pol. Larache
11.—S.	Mohammed Ben Abdeslam Ben Sen-nah	"	"	"	"	"	"	Jef. Local Pol. Targuist
12.—S.	Butahar Ben Amar Alí Bekiui	"	"	"	"	"	"	Jef. Local Pol. Villa Sanjurjo
13.—S.	Abderrahmán Ben Abdeslam Uadrasi	"	"	"	"	"	"	Jef. Local Pol. Villa Sanjurjo
14.—S.	Abdeslam Ben Mohammed Guriel Gomari	1	Ene.	1932	5	Fbr.	1932	Jef. Local Pol. Tetuán
15.—S.	Hamido Ben Hach Ahmed Esnia	25	Mar.	1932	1	May.	1932	Jef. Local Pol. Chauen

16.—S.	Mohammed Ben Mohammed El Hayat ...	1 Abr. 1932	1 Abr. 1932	Jef. Local Pol. Tetuán
17.—S.	Abdelkader Ben Mohammed Buselham ...	1 Abr. 1942	18 Abr. 1942	Jef. Local Pol. Tetuán
18.—S.	Abdeselam Ben Buselham Misian Laraichi	14 Ene. 1943	1 Fbr. 1943	Jefatura Superior Policía
19.—S.	Abdeselam Ben Ahmed Hassani .....	5 Jun. 1945	11 Jun. 1945	Jef. Local Pol. Tetuán
20.—S.	Abdelkader Ben Mohammed Si Taieb .....	1 May. 1946	8 May. 1946	Jefatura Superior Policía
21.—S.	Mohammed Ben Mohammed Saara .....	16 Spr. 1946	20 Spr. 1946	Jef. Local Pol. Tetuán
22.—S.	Mohammed Ben Mohammed Amenoch ...	" "	" "	Jefatura Superior Policía
23.—S.	Ahmed Ben Mohammed Larosi .....	18 Dbr. 1946	20 Spb. 1946	Dirección de Seguridad
24.—S.	Mohammed Ben Lahsen Layasi .....	" "	" "	Dirección de Seguridad
—S.	Ahmed Ben Ahmed Hantut .....	" "	" "	Excdt. voluntario desde 30-4-51.
25.—S.	Mohammed Ben Tahar Sebti .....	" "	" "	Dirección de Seguridad
26.—S.	Layasi Ben Mohammed El Gomari .....	" "	" "	Jef. Local Pol. Tetuán
27.—S.	Mohammed Ben Amar Urriagli .....	" "	" "	Jef. Local Pol. Río Martín
28.—S.	Mohammed Ben el Hader Ben Hach Mo- ammed .....	" "	" "	Dirección de Seguridad
29.—S.	Ahmed Ben Mohtar Rahali .....	" "	5 "	Jef. Local Pol. Arcila
30.—S.	Abdeselam Ben Mohammed Ajrof .....	" "	7 "	
31.—S.	Busian Ben Mohammed Arraiz .....	13 Abr. 1948	13 Abr. 1948	Jef. Local Pol. Tetuán
32.—S.	Mohammed Benaisa Ben Chaib .....	27 Agt. 1949	27 Agt. 1949	
33.—S.	Muley Cherif Said Ben Mohammed .....	31 Obr. 1951	31 Obr. 1951	
34.—S.	Abdelah Ben Mohammed Urriagli .....	" "	" "	
35.—S.	Mohammed Ben Al-lal Asmani .....	" "	" "	

NOTA.— Contra el presente Escalafón se podrán presentar, por conducto reglamentario, las reclamaciones que se consideren oportunas en un plazo no superior a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial de la Zona».

Tetuán 21 de Abril de 1952.—El General de División, Delegado General, José Cuesta Monereo.

## Delegación de Asuntos Indígenas

### INDICE DE LAS DISPOSICIONES

DICTADAS POR ESTA DELEGACION, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ESTAN CONFERIDAS, QUE AFFECTAN A PERSONAL DEL GRUPO DE POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO DE LA ZONA

#### Fecha del acuerdo

#### B A J A S

- 15 Abr. 1952. Disponiendo la baja en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico, por haber sido destinado al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, del Capitán de Infantería, DON ALEJANDRO MURILLO GOÑI, con efectos administrativos de fin del mismo mes.
- 21 Mar. 1952. Disponiendo la baja por fallecimiento, con efectos del día 18 del mismo mes, del Policía Armado marroquí, SI MOHAMMED BEN MAIMON UADRASI.

#### TRASLADOS

- 15 Mar. 1952. Disponiendo el traslado desde Tetuán a Larache por necesidades del servicio, de los Policías Armados marroquíes que a continuación se relacionan:  
 SI LEHEBIT BEN MOHAMMED MOHAMMED.  
 " MOHAMMED BEN MOHAMMED SEBTÍ.  
 " MOHAMMED BEN BRAHIM LASERI.  
 " MOHAMMED BEN MOHAMMED ALI.  
 " MOHAMMED BEN BUSELHAN HAD-DU.  
 " MOHAMMED BEN HASSAN MOHAMMED.
- 25 Mar. 1952. Disponiendo los traslados de los Policías Armados que a continuación se relacionan:  
 DON VICTORIANO SALAS BERNAL, de Cuesta Colorada a Tetuán, con carácter voluntario.  
 DON JUAN GARCIA ALVAREZ, de Tetuán a Cuesta Colorada, con carácter voluntario.
- 25 Mar. 1952. Disponiendo el traslado desde Larache a Villa Sanjurjo, por conveniencias del servicio, del Policía Armado marroquí SID ABDESELAM BEN LAXMI DERGUE.
- 21 Abr. 1952. Disponiendo el traslado desde Tetuán a Castillejos, con carácter voluntario, del Policía Armado DON MANUEL CHAVES GARCIA.

Tetuán, 23 de abril de 1952.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

### Inspección de Entidades Municipales

#### AVISO

Vacante una plaza de Guardia Urbano de 1.<sup>a</sup> clase en la Junta Municipal de Larache, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado.

entre los de dicha categoría, conforme a lo previsto en el artículo 39 del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales.

Para el caso de que no sea solicitada por ningún Guardia Urbano de 1.<sup>a</sup> clase, pueden también pedirla los de 2.<sup>a</sup> clase, en la inteligencia de que los que no lo hagan se entenderá que renuncia al ascenso que en esta ocasión pudiera corresponderle.

Las papeletas de petición, deberán tener entrada en la Inspección de Entidades Municipales en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la fecha del Boletín Oficial de la Zona en que aparezca este aviso, y se cursarán por conducto reglamentario, salvo las de los excedentes forzosos o voluntarios, que podrán hacerlo directamente.

Tetuán 19 de abril de 1952.—El Delegado de A. I. *Manuel Larrea*.

## AVISO

Vacante una plaza de Auxiliar 1.<sup>o</sup> del Cuerpo Administrativo Municipal en la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador y otra de igual categoría en la de Río Martín, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales.

Para el caso de que no sean solicitadas por ningún Auxiliar 1.<sup>o</sup> pueden también concursarlas los Auxiliares segundos con dos años de servicio, en la inteligencia de que los que no lo hagan se entenderán que renuncian al ascenso que en esta ocasión pudiera corresponderles.

Las papeletas de petición deberán tener entrada en la Inspección de Entidades Municipales dentro del plazo de 20 días a contar del siguiente a la fecha del Boletín Oficial de la Zona en que este aviso se publique, y se cursarán por conducto reglamentario, salvo las de los excedentes forzosos que podrán hacerlo directamente.

Tetuán 23 de Abril de 1952.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

## Academia de Interventores

### Sexto Curso de la Academia de Interventores

Podrán solicitar su ingreso como alumnos de la misma los que voluntariamente lo soliciten y cumplan las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—a) Ser de nacionalidad española.

b) Teniente de la Escala Activa de los Ejercitos de Tierra, Mar y Aire, con mas de dos años de mando de tropa y a quienes no corresponda el ascenso a capitán antes de 18 meses, aproximadamente, al comenzar el curso, o Licenciado en cualquiera Facultad Unviersitaria o titulado de alguna Escuela Especial, lo que se justificará con el original o copia notarial del correspondiente despacho o título, haciendo constar su empleo los que sean Jefes u Oficiales de Complemento.

2.<sup>a</sup>—Tener en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias veintiun años cumplidos y ser menor de treinta y dos, según certificado de nacimiento legalizado que ha de acompañarse.

3.<sup>a</sup>—No estar comprendido en el cuadro de inutilidades para ingreso en la Administración Pública de la Zona de 7 de marzo de 1944, lo que se

acreditará mediante certificado facultativo expedido precisamente por el Servicio Oficial de Asistencia Pública domiciliaria, para los residentes en España, pudiendo los que habiten en ciudades o pueblos donde se carezca de dicho Servicio, presentar el expedido por el Servicio Municipal de Beneficencia u otro analogo que reúna las debidas garantías y por la Inspección Local de Sanidad para los residentes en la Zona y donde no exista dicha Inspección, por el Centro Médico respectivo, sin que sea válido los certificados de otros Médicos u organismos.

4.<sup>a</sup>—Carecer de antecedentes penales, acreditado con certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.<sup>a</sup>—Tener buena conducta moral y pública. Para acreditarlo será preciso un certificado de la Alcaldía de la localidad en que residen y si ésta fuese de la Zona de Protectorado, por certificado expedido por la Delegación de Asuntos Indígenas, o por las Intervenciones Territoriales, según proceda.

6.<sup>a</sup>—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo Militar o Civil, lo que se justificará mediante declaración jurada del interesado, cuya falsedad producirá en cualquier momento, el cese definitivo.

7.<sup>a</sup>—Los solicitantes que sean Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, sustituirán los documentos que se exigen por la documentación reglamentaria en los Ejércitos para la solicitud de los destinos de elección.

8.<sup>a</sup>—Podrá acompañarse cuanta prueba documental se desee, acreditativa de méritos idóneos para la función que se trata de desempeñar.

9.<sup>a</sup>—Solicitarlo en instancia, por documento reglamentario, dirigida al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos (Delegación de Asuntos Indígenas) en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

10.—La Alta Comisaría designará entre los solicitantes, con arreglo a sus méritos y circunstancias, a los que han de asistir como alumnos al 6.º Curso de la Academia, cuyo número no podrá exceder de TREINTA. Dicho Curso dará comienzo el 1.º de octubre de 1952 y finalizará el 30 de junio de 1953.

11.—Los alumnos que sean Oficiales del Ejército, Armada o Aire, o se encuentren en activo en Cuerpos o carreras del Estado, serán considerados en comisión de servicio, debiendo ir con cargo al Presupuesto de la Nación, todos los emolumentos que por sus empleos les correspondan, así como los gastos de viajes, dietas o viáticos que les sean concedidos por sus Ministerios hasta el momento de su incorporación al Curso y regreso a su destino a la terminación del mismo.

12.—Todos los alumnos disfrutarán, mientras asistan al Curso y con cargo al Presupuesto del Maizen de la Zona de Protectorado, una gratificación escolar por valor de 40 pesetas diarias, sujetas a los descuentos reglamentarios, excepto los que residen en Tetuán, que solo percibirán dicha gratificación con motivo de desplazamientos oficiales.

13.—Los que al finalizar el Curso hayan probado su capacitación obtendrán un certificado de aptitud para su ingreso en el Servicio de Intervenciones de la Zona, que les dará preferencia para ocupar las vacantes que se produzcan de Interventor de 2.<sup>a</sup> Clase, sin que el título que se obtiene al finalizar el Curso implique el ingreso automático. El empleo de Interventor de 2.<sup>a</sup> está dotado con el sueldo anual de 9.500 pesetas, 9.050 de gratificación, aumentada esta suma en un tanto por ciento, sobre el sueldo de 9.500 pesetas, que oscila entre el 10% y el 40% para los que estén destacados en oficinas del Campo que asimismo, si son casados, percibirán un 10% más en concepto de gratificación de familia.

## Sección Política

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas Intervenciones Territoriales de esta Zona de Protectorado durante el mes de marzo de 1952.

Tetuán, 25 de abril de 1952.—El Delegado, *Manuel Larrea*.  
 Juan Fernández Fernández; José Tomás Alescón; Abdelkrim Ben Abdelfadil Tacuc; Francisco Delgado Granados; Cándido Carrillo Ordoñez; Agustín Tapahurce; Abdselam Ben Lahsen; Alfredo Bonih Jaén; Ahmed Ben Mohammed Fartach; Antonio Rubio Benitez; Fernando Puche; Gregorio Lázaro; Juan Valdés; Mohammed Ben Mohammed Harras; Ahmed Ben Abdselam Ben Al-lal.

Dirección de Seguridad de la Zona

Grupo de Policía Armada y de Tráfico

### CONCURSO

Por el presente se anuncia una vacante de Capitán existente en el expresado Grupo, que será cubierta, en turno de libre elección entre Capitanes de Infantería y de la Guardia Civil del Ejército de Marruecos.

Los solicitantes elevarán sus instancias a S. E. el Alto Comisario y serán remitidas a esta Delegación, por conducto reglamentario, acompañadas de copia de la Hoja de Servicios.

El plazo de admisión de instancias será de diez días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán 23 de abril de 1952.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

### AVISO

Como resultado del concurso-oposición para cubrir una plaza de policía de Tráfico marroquí que existe vacante en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona a que se refiere la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Zona número 9, de 29 de febrero del año en curso, ha resultado aprobado el Mejazni Motorista núm. 14, de la Mejaznia Armada, **SID HAMED BEN ABDELKADER HACH MOHAMED**.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán 21 de abril de 1952.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

## Delegación de Educación y Cultura

Asesoría de Enseñanza Marroquí

### CONCURSILLO

de traslado para cubrir plazas de Maestro en la Enseñanza Musulmana

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Enseñanza Primaria Musulmana, se anuncia un concurso para cubrir plazas

de Maestro español en esta enseñanza de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.º.—Las vacantes de Maestro que se anuncian son:  
Una en el Grupo Escolar "Muley Hasan".  
Una en el Grupo Escolar "Sidi Alí Baraca".  
Una en el Grupo Escolar "Sid Ahmed Zuak".
- 2.º.—Podrán tomar parte en este concursillo, los Maestros de Enseñanza española e israelita que prestan sus servicios en Tetuán y que lleven, como mínimo, dos cursos en sus destinos actuales.
- 3.º.—Los méritos que pueden presentar para tomar parte en este concursillo, son dos que figuran en el artículo 31 del citado Reglamento.
- 4.º.—Podrán, asimismo, tomar parte en este concursillo, solicitando plaza distinta a la anunciada, los Maestros y Maestras que por reunir algunos de los méritos que se indican en el artículo citado, se consideren con derecho a desplazar de sus destinos a los que actualmente los ocupan, pero siempre dentro de la misma localidad.
- 5.º.—No podrá quedar desplazado ningún Maestro o Maestra que no tenga un mínimo de dos cursos de servicio en su actual destino, así como tampoco las Maestras especiales de labores.
- 6.º.—Los Maestros y Maestras desplazados como consecuencia de este concursillo, pasarán a ocupar las vacantes que dejen aquellos que los desplazan.
- 7.º.—El plazo de admisión de peticiones finalizará a los 10 días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona y las solicitudes deben elevarse en oficio al Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Cultura.

Tetuán, 25 de abril de 1952.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

Se abre concurso para amueblar las Escuelas Musulmanas de nueva creación del Barrio de Málaga (Tetuán) Targuist y Farjana; y escuelas rurales del Had de Beni Derkul, de Had de Ruadi y de Snada.

El plazo de presentación de ofertas termina el 17 de mayo en las Juntas de Enseñanza del Rif y Kert (Villa Sanjurjo y Villa Nador) y el día 23 en la Sección de Contabilidad de la Delegación de Educación y Cultura.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de quien desee conocerlo; en las Juntas de Enseñanza del Rif y Kert, Sección de Contabilidad de la Delegación de Educación y Cultura (Tetuán) y tablones de anuncios de la misma Delegación e Intervenciones Territoriales del Rif (Villa Sanjurjo) y del Kert (Villa Nador).

Tetuán 25 de Abril de 1952.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

## Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

### SUBASTA DE OBRAS

#### AVISO

Por el presente se anuncia subasta para la ejecución de las obras de  
**CAMINO DE ACCESO A LAS MINAS DE TIFILUAST.**



Presupuesto.—10.364.512,74 pesetas.

Fianza provisional para poder tomar parte en la subasta.—131.822,56 Pts.

Las solicitudes para tomar parte en la subasta y proposiciones para la misma, podrán ser presentadas hasta las DOCE HORAS en punto del día DIEZ Y SIETE de mayo próximo en el Servicio de CONTABILIDAD de esta Delegación, Tetuán, en el que podrán examinarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán 25 de Abril de 1952.—El Delegado, *Vicente Martorell*.

---

## Suministro de herramientas

---

### AVISO

---

Por el presente se anuncia Concurso público para el suministro de herramental al Servicio de Automovilismo del Majzen.

Fianza provisional para tomar parte en el Concurso 2.000,00 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas hasta las DOCE HORAS, en punto del día DIEZ Y SEIS de mayo próximo, en el Servicio de CONTABILIDAD de esta Delegación, Tetuán en el que podrá examinarse el pliego General de Condiciones del Concurso.

Tetuán 24 de abril de 1952.—El Delegado, *Vicente Martorell*.

---

## Delegación de Hacienda

---

### Dirección de Aduanas

---

### AVISO

---

Por acuerdo de este Centro a propuesta de la Junta Arbitral de Aduanas en la vista del expediente n.º 5 del año actual, derivado del n.º 3 del mismo año de la Aduana de Tetuán, sobre régimen de adeudo aplicable a una partida de hoces para segar, se ha resuelto que dichas herramientas de uso exclusivo en la agricultura y por lo tanto de naturaleza y aplicación semejante a las guadañas, se han de considerar, respondiendo al espíritu del Dahir de 12 de febrero de 1917, como incluidas entre los útiles agrícolas que gozan de los beneficios aduaneros que preceptúa la disposición invocada.

Dicho acuerdo se ha de estimar como una aclaración interpretativa del repetido Dahir y será tenido en cuenta por las Aduanas para lo sucesivo a partir de la fecha de la publicación de este AVISO en el Boletín Oficial de la Zona.

Lo que así se hace constar para general conocimiento a tenor de lo que establece el artículo noveno del antes citado Reglamento de la Junta Arbitral de Aduanas.

Tetuán, 21 de abril de 1952. — El Director de Aduanas, *A. Limia*.—  
V.º B.º: El Delegado, *A. Achútegui*.

**AVISO**

Desconocido el domicilio y paradero actual de HAMED BEN HASAN CHERRADI, a quien le fueron intervenidos 7.750 francos marroquíes con Acta núm. 10/51, levantada en la Aduana Marroquí de Arcila, por la presente se le hace saber que la Delegación de Economía, Industria y Comercio, a la vista de la citada Acta, ha acordado el decomiso de la mencionada cantidad.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Procedimiento Administrativo, le asiste el derecho de interponer recurso de reposición contra el referido acuerdo en el plazo máximo de OCHO DIAS, a contar desde la fecha siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Zona, considerando que si transcurrido dicho plazo no ha ejercido el derecho de recurrir en la forma citada, será decomisada en firme la cantidad intervenida, dándole la aplicación reglamentaria.

Arcila, a 17 de abril de 1952.—El Interventor Jefe de la Aduana, Carlos Vizcaino.

**ANUNCIOS OFICIALES****DEPARTAMENTO MARITIMO DE CADIZ**

Provincia Marítima de Algeciras      Distrito Marítimo de Algeciras

Relación nominal filiada, de los inscriptos de este Trozo comprendidos en el Alistamiento del año actual para el Reemplazo de 1953, que se formula en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo para la Marinería de la Armada.

Número y año 12.— 1953.— Nombres y apellidos: Carlos Navia Cortés, hijo de José y de Dolores.—Tetuán.

Número y año 81.— 1953.— Nombres y apellidos: José Oviedo Arcas, hijo de José y de María.—Tetuán.

Número y año 126.— 1953.— Nombres y apellidos: Andrés Cabrera Martínez, hijo de José y de Dolores.—Tetuán.

Algeciras, a 24 de abril de 1952.—El Jefe del Detall, *Juan Navarro*.—V.º B.º: El Comandante Militar de Marina, *Juan Ramos Izquierdo*.

**Ayudantía Militar de Marina de La Línea de la Concepción**

Relación nominal filiada de los inscriptos de este Trozo, nacidos durante el año 1933, que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 110 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, han de constituir el alistamiento del año actual para el Reemplazo de 1953.

Nombre y apellidos: Alberto Muñoz Andero, hijo de Rafael e Isabel.—Pueblo Provincia: Tetuán (Marruecos).—Día, mes, año: 24-10-1933.

Nombre y apellidos: Juan Leal García, hijo de Victorio y Ana.— Pueblo, Provincia: Larache (Marruecos).—Día, mes, año: 19-2-1933.

La Línea, 26 de abril de 1952.—El T. de N. Ayudante Militar de Marina, *Luis Vazquez*.